



SELLO QVARTO VEINTI SE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

Se disponga el Area de tres llaves con el canal q^{do} Real d^{to}
denie ha destinado para la limpia y conservacion de dho canal
y Malecon, en Intelos de todo esta Cud^{de} Dist^{to} sin embargo
de que ya tiene hecha Compnacion hacia los siete mill quinientos

libram^{to} - de que ya tiene hecha Compnacion hacia los siete mill quinientos
en 30 de Abril de 1745 se despacharon libram^{tos} con libram^{tos}
torque con que desde dho de hen^{ro} de este año de cuando Cumplido con el
sion dho 7500.

R. dho de una afuerda se despacharon libram^{tos} contra Pedro Lapata de por
to 28 de Mayo de 1745 sobre la mitad de los Habidos de Dora y Casilla: Uno: El Caudal de la
delas rivas del de la mitad de lo producido liquido en los meses de hen^{ro} y febrero,
1.º hen^{ro} hasta fin de Abril de este año de 1745, de este año de los referidos de la Cantidad que se

otro sobre la mitad de la riva de por las dho rivas la paga para el mencionado efecto en
de carnes de 700 libras y 13 mis: y el Area de tres llaves para tener los Caud^{es} Comisarios de lo propio y
otro de los 475 libras y 4 mis de dho Malecon lo que puen haber a los 1.º y 2.º Intend^{os} que se
sobre la mitad de las rivas de el entrego de dho de tres llaves en conformidad de lo mandado
por Real Orden, Ten Caus de que en la mitad de lo producido

en dho de tres meses no hubiere Ocurrido al cumplimiento de los
dho siete mill quinientos de señalados, se pagaran
con libram^{to} de esta cantidad de lo que procedieren en los meses
siguientes, que en quanto al desague de dho Almazal y Canal
los mismos Caud^{es} Comisarios puen a haver su parte a dho

